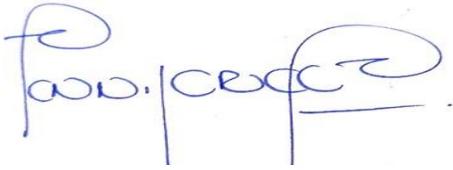


CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-08-2022. A despacho el presente proceso, informando que revisada la demanda, presenta unos defectos.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA LA GIRONA SAS
DEMANDADO JAIBER DARÍO CARMONA ARISTIZÁBAL
RADICADO: 170014003002-2022-00480-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- Deberá allegar el documento que preste mérito ejecutivo.
- Deberá relacionar la fecha desde la cual cobra los intereses por mora.
- Deberá indicar la forma de la cual obtuvo el correo electrónico del demandado y allegar las evidencias.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo dentro de ese término, la demanda será rechazada ordenando el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b69dc494c0af889531990662326205824a26d646c71902eb026c82bffc26aa9**

Documento generado en 31/08/2022 06:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>